



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Asamblea General
Tema 61 del programa
Adelanto de la mujer

Consejo de Seguridad
Sexagésimo primer año

Carta de fecha 23 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el tema “Justicia de Género en Liberia: la marcha hacia adelante”, organizada por los Asociados para Promover la Justicia de Género, en cooperación con el Ministerio de Género y Desarrollo y el Ministerio de Justicia del Gobierno de Liberia, que se celebró los días 9 y 10 de octubre de 2006 en Monrovia (véase el anexo). Presidieron conjuntamente la reunión Lena Sundh, Embajadora para la Gestión de Conflictos, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, y Ooshara M. Sewpaul, Directora General, Ministerio de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica.

Le agradeceré tenga a bien señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la presente carta y su anexo y que los haga distribuir como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Anders **Lidén**



Anexo a la carta de fecha 23 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

**Informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el tema
“Justicia de Género en Liberia: la marcha hacia adelante”**

9 y 10 de octubre de 2006

A. La justicia de género en Liberia

1. Liberia es un país que acaba de salir de un devastador conflicto que duró casi 20 años. En 2003 se firmó un Acuerdo General de Paz y en octubre de 2005 se celebraron las primeras elecciones después del conflicto. El nuevo Gobierno, encabezado por Su Excelencia Ellen Johnson Sirleaf, fue inaugurado en enero de 2006 de conformidad con el Acuerdo General de Paz y la constitución de Liberia. El nuevo Gobierno enfrenta la enorme tarea de encaminar al país hacia la recuperación después de un prolongado conflicto.

2. Las necesidades de justicia, incluida la justicia de género, en una sociedad que acaba de salir de un conflicto son inmediatas y vastas. Liberia no es ninguna excepción. Se reconoce en general que la transición de un país de un conflicto a la normalidad ofrece oportunidades singulares para adoptar estrategias y políticas encaminadas a reestablecer el estado de derecho y la promoción de la igualdad y la justicia de género, así como para la participación directa de la mujer en el proceso.

3. Liberia está aprovechando esta oportunidad. La mujer liberiana, que ha intervenido activamente en el proceso de paz, encabeza la Red de Paz de Mujeres del Río Mano. También ha participado activamente en el proceso electoral, que produjo la primera presidenta mujer de África. La Presidenta Johnson Sirleaf ha designado a mujeres calificadas para ocupar varios cargos clave, incluidos los Ministerios de Justicia, de Género y Desarrollo y de Hacienda. Entre otros progresos en el ámbito de la igualdad de género, cabe mencionar la aprobación de una ley sobre sucesiones y una nueva ley sobre el delito de violación. También se han hecho progresos en el fortalecimiento de las instituciones nacionales jurídicas, judiciales y penitenciarias. Sin embargo, si bien la Presidenta Johnson Sirleaf ha formado un fuerte gabinete y un equipo nacional de líderes competentes, la capacidad a niveles inferiores al de Viceministro y Ministro adjunto es sumamente baja. Las instituciones y los mecanismos estatales liberianos encargados de garantizar la protección efectiva de los derechos humanos del ciudadano, incluidos la policía, la judicatura y el sistema de justicia, siguen siendo frágiles y están poco desarrollados. En muchos condados los tribunales carecen de local o funcionan en edificios en mal estado, en tanto que la escasez de abogados nacionales calificados ha contribuido a la denegación de garantías procesales y de juicios justos a muchos acusados. El nuevo Gobierno liberiano ha hecho grandes progresos en los 10 últimos meses, pero todos están de acuerdo en que queda mucho camino por andar. Las necesidades básicas de la población, como el suministro de electricidad, alimentos y agua, los servicios de saneamiento, sanitarios y educativos, y el acceso a la justicia, entre otras, son inmediatas. Los problemas son formidables, pero Liberia tiene la voluntad política y la firme determinación de hacer frente a estos problemas y empezar la marcha hacia adelante.

4. En el discurso inaugural pronunciado en la Reunión de Alto Nivel sobre la Justicia de Género, Su Excelencia Ellen Johnson Sirleaf expresó su determinación:

 Mi administración está firmemente decidida a dar prominencia a la mujer liberiana en todos los ámbitos de nuestro país. Estamos trabajando para dar poder a la mujer liberiana en todos los sectores de nuestra vida nacional. Estamos redactando nuevas leyes y dando mayor peso a las ya existentes que promueven los derechos de la mujer y sancionan severamente los delitos contra la mujer. Haremos cumplir, sin temor a fracasar, las leyes sobre el delito de violación aprobadas recientemente por la Asamblea Legislativa Nacional de transición. Crearemos sistemas jurídicos que preserven el estado de derecho y se apliquen a todos por igual sin temor a fracasar.

5. Teniendo en cuenta estos antecedentes, los Asociados para Promover la Justicia de Género, encabezados conjuntamente por Suecia y Sudáfrica, decidieron desarrollar su primer actividad oficial en Liberia, en cooperación con el Ministerio de Género y Desarrollo y el Ministerio de Justicia de Liberia.

B. Asociados para Promover la Justicia de Género

6. La formación de los Asociados para promover la justicia de género en las sociedades afectadas por conflictos es el resultado directo de un proceso de varios años de examen a fondo, con mujeres de sociedades que acababan de salir de conflictos, de las necesidades y los problemas en cuanto al logro de la justicia de género en esas sociedades.

7. En 2001, en respuesta a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) designó a la Sra. Ellen Johnson Sirleaf y a la Sra. Elisabeth Rehn para que, en calidad de expertas independientes, realizaran una evaluación de los efectos de los conflictos armados en la mujer y de la función de la mujer en la consolidación de la paz. En el curso de un año, las expertas independientes visitaron 14 regiones afectadas por conflictos en todo el mundo. Publicaron sus conclusiones en un informe titulado “The Independent Experts’ Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women’s Role in Peacebuilding” (Progress of the World’s Women 2000, vol. 1).

8. En 2004, aprovechando las conclusiones y recomendaciones de esta evaluación, especialmente en el ámbito de la justicia, el UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada organizaron una Conferencia sobre la justicia de género en situaciones posteriores a conflictos, con el tema “La paz necesita a la mujer y la mujer necesita justicia”, que se celebró del 15 al 17 de septiembre en la Ciudad de Nueva York. Participaron en la Conferencia mujeres que ocupaban altos cargos políticos, jurídicos y judiciales procedentes de 12 países afectados por conflictos, incluida Liberia, junto con representantes de Estados Miembros, organizaciones regionales y altos funcionarios de las Naciones Unidas. También participaron representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, fundaciones y entidades privadas. Los participantes intercambiaron opiniones sobre la forma en que se aplicaría o debería aplicarse la resolución 1325 (2000), centrando la atención especialmente en las actividades relacionadas con la justicia de los agentes nacionales e internacionales sobre el terreno. El informe de la Conferencia se señaló a la atención del Consejo de Seguridad y se publicó como documento del Consejo (S/2004/862, de 26 de octubre de 2004).

9. A la Conferencia de 2004 siguió una Reunión de Alto Nivel titulada “Crear asociaciones para promover la justicia de género en las sociedades después de los conflictos”, organizada por el Ministerio Sueco de Relaciones Exteriores en colaboración con el UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, que se celebró los días 25 y 26 de agosto de 2005 en Estocolmo (S/2005/669 y A/40/444, de 25 de octubre de 2005). La Reunión de 2005 se centró en las recomendaciones formuladas por la Conferencia de 2004, prestando especial atención a la forma en que podían atenderse de manera óptima las necesidades de la justicia de género en el contexto del estado de derecho y de la consolidación de la paz después de un conflicto y aplicarse las soluciones en esos contextos. El informe de la Reunión se señaló a la atención del Consejo de Seguridad y se publicó como documento del Consejo y la Asamblea General (S/2005/669 y A/40/444, de 25 de octubre de 2005).

10. Reconociendo que el sistema de las Naciones Unidas no disponía de suficientes expertos o personal especializado para prestar por sí solo todo el apoyo necesario, los participantes en la Conferencia de 2004 trazaron un plan encaminado a crear una alianza para la justicia de género. La Reunión de Alto Nivel de 2005 concluyó con la asunción por parte de los Estados Miembros presentes del compromiso a apoyar y promover el programa de la justicia de género por conducto de la iniciativa “Asociados para promover la justicia de género”. Se acordó que Suecia y Sudáfrica presidieran conjuntamente esta iniciativa con apoyo del UNIFEM y del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada.

11. En los Asociados para Promover la Justicia de Género convergen las ideas de género y justicia tanto a nivel gubernamental como al nivel de la ejecución. Los conocimientos especializados y la experiencia del Ministerio Sudafricano de Justicia y Desarrollo Constitucional, aunados a los del Ministerio Sueco de Relaciones Exteriores, se combinan con los del UNIFEM en la promoción de los intereses de la mujer y los del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada en cuanto a la asistencia para reestablecer el estado de derecho después de un conflicto, y para levantar una plataforma eficaz de colaboración y apoyo. El objetivo principal de los asociados es desempeñar la función de promotores mundiales del desarrollo de la justicia de género y apoyar y alentar de este modo los debates, procesos y actos que ponen en primer plano el estado de derecho y el principio de la igualdad ante la ley, además de destacar las necesidades especiales de la mujer en la consecución de dichos objetivos.

C. Sinopsis de la Reunión de Alto Nivel sobre la Justicia de Género en Liberia

12. Asistieron a la Reunión de Alto Nivel en Monrovia altos funcionarios de los gobiernos de la región, donantes y representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil, de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y los Asociados para Promover la Justicia de Género, además de las Ministras de Justicia y de Género y Desarrollo de Liberia. Los participantes se reunieron para abordar las necesidades de justicia de género en Liberia y consideraron las realizaciones, los problemas y la forma de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de justicia de género en el plan de desarrollo nacional y en la labor de todos los agentes competentes a nivel nacional, regional e internacional.

13. El presente informe se basa, en general, en las voces de la experiencia que hablaron en la Reunión. Cabe advertir que la Relatora, Shelby R. Quast, no ha tratado de corroborar independientemente las declaraciones formuladas en la Reunión. Puede consultarse el programa de la Reunión de Alto Nivel y la lista de participantes en el sitio web del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada: www.ilac.se.

14. Los esfuerzos de Liberia en la esfera de la justicia de género forman parte del importantísimo plan de reconstrucción y desarrollo de Liberia. El Comité Nacional de Reconstrucción y Desarrollo, presidido por la Presidenta, supervisa los subcomités para cada uno de los cuatro ámbitos prioritarios: seguridad; revitalización económica; servicios básicos e infraestructura, y estado de derecho y buena gobernanza. El problema del género es de carácter intersectorial. La justicia de género no es un concepto aparte sino que está comprendido claramente dentro del ámbito del estado de derecho y la buena gobernanza. Este ámbito abarca las instituciones nacionales jurídicas, judiciales y penitenciarias, y guarda relación con las reformas legislativa y constitucional, así como con las actividades de descentralización, reconciliación nacional y la reforma de los derechos humanos y de la administración pública.

15. Dentro de este ámbito, la Ministra de Justicia y la Ministra de Género y Desarrollo han acordado colaborar con renovada dedicación a la causa de trazar un plan de acción estratégico para establecer un estado de derecho y una buena gobernanza que incorporen la perspectiva de la justicia de género e incluyan el plan estratégico para combatir la violencia por motivos de género. Las Ministras se han comprometido a seguir colaborando para asegurar una cooperación estrecha entre sus ministerios y los programas complementarios que prestan apoyo al plan de acción estratégico.

16. Además es esencial que haya un mecanismo eficaz para individualizar y armonizar todos los proyectos y programas de desarrollo del sector de la justicia en Liberia, incluidos los dedicados a la justicia de género, a nivel nacional, regional e internacional. Las reformas y los programas ad hoc pueden proporcionar soluciones a corto plazo pero pueden resultar perjudiciales a largo plazo o incluso obstruir la marcha del plan nacional. Mediante una formulación cuidadosa, en la que participasen todos los agentes nacionales, de un plan estratégico para la justicia se podrían precisar los objetivos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo y trazar un plan de acción para lograr dichos objetivos. Los ministros y los donantes presentes estuvieron de acuerdo en que cualquier plan de ese tipo debía formar parte de una sólida estrategia nacional para el desarrollo del sector judicial. Además, era de importancia decisiva para la aplicación efectiva de un plan estratégico el compromiso de los agentes nacionales, regionales e internacionales a apoyar el plan y a trabajar dentro de su marco. Las Ministras de Género y Desarrollo y de Justicia han pedido que se les informe de todos los proyectos en curso y previstos que se ejecuten en las esferas del desarrollo de la justicia y de la justicia de género. Es de importancia decisiva que el proceso de desarrollo sea de carácter estratégico y holístico.

17. En los tres últimos años se han hecho muchas evaluaciones y estudios de las necesidades de Liberia en el sector de la justicia y del género, pero se han ejecutado muy pocos proyectos. En Liberia hay un nuevo gobierno y grandes expectativas nacionales. Ha llegado la hora de empezar la ejecución de los planes para atender

esas necesidades. Hacen falta proyectos de gran repercusión y de efecto rápido para asegurar la credibilidad del nuevo gobierno —y ya ha habido muchos— pero no habrá soluciones instantáneas. Los agentes nacionales, regionales e internacionales deben comprender que se trata de un proceso a largo plazo. Si Liberia ha de avanzar, debe contraerse un compromiso a largo plazo con el proceso de desarrollo.

18. La Reunión de Alto Nivel sobre la Justicia de Género y el informe resultante centraron la atención sobre todo en las cuestiones relacionadas con la justicia de género, pero dentro del contexto más amplio del sector de la justicia. La ejecución de los programas y proyectos propuestos da por sentado que habrá un desarrollo paralelo en todas las esferas prioritarias. En los casos en que se ha considerado apropiado, las necesidades prioritarias se reúnen en los mismos grupos temáticos de la Conferencia sobre la justicia de género de 2004 y la Reunión de Alto Nivel de 2005. En el caso de cada grupo se enumeran las necesidades prioritarias, los programas en marcha y la asistencia necesaria.

D. Prioridades y asistencia necesaria

I. Reforma de las leyes (incluidos los sistemas de derecho consuetudinario y tradicional) y las constituciones nacionales para eliminar las prácticas discriminatorias y las desigualdades y promover la protección de los derechos de la mujer de conformidad con el derecho internacional

19. Es necesario examinar minuciosamente la legislación de Liberia y comprobar su conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados, así como con el derecho internacional. Deben determinarse las desigualdades y las prácticas discriminatorias para que la comisión de reforma legislativa pueda eliminarlas una vez instituida. La Comisión de Examen de la Legislación de Sudáfrica, establecida en 1973, es una institución activa y muy respetada. Se recomendó que Liberia estudiara las actividades y mejores prácticas de la Comisión de Examen de la Legislación de Sudáfrica y otras instituciones con miras a su posible aplicación en Liberia.

20. La ratificación de los instrumentos internacionales y regionales conlleva obligaciones y el nuevo Gobierno de Liberia quiso dejar claro que se toma esos deberes muy en serio. Liberia se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1984, pero no ha presentado el informe inicial ni los informes periódicos sucesivos. También es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuyo Protocolo sobre los derechos de la mujer en África ratificó en 2005.

Programas:

Una delegación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer viajó a Liberia en junio para tratar con los Ministros y otros colaboradores la cuestión de las obligaciones en materia de presentación de informes al Comité.

Asistencia necesaria:

Se necesita asistencia técnica para poder cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes y tenencia de registros que dimanen de los instrumentos internacionales.

21. Existe la apremiante necesidad de examinar a fondo las leyes imperantes en el interior del país para comprobar su conformidad con la Constitución de Liberia, las

normas internacionales y los compromisos contraídos en virtud de tratados. Aun cuando la Ministra de Justicia respeta las costumbres del pueblo de Liberia, no puede tolerar las costumbres que contravengan las leyes orgánicas o la Constitución de Liberia. Las leyes vigentes en el interior del país, de cuya observancia se suelen ocupar los tribunales tradicionales, son competencia del Ministerio del Interior, no del Ministerio de Justicia. Muchas de esas leyes menoscaban especialmente los derechos de la mujer. Además, muchos ex niños soldados están asumiendo funciones prominentes en el sistema de justicia tradicional y son hombres con formación escasa o nula que normalmente desconocen las leyes. Se teme que si estos jóvenes ex niños soldados que están poco preparados llegan a ocupar posiciones de poder no haya justicia, y mucho menos para las mujeres.

Asistencia necesaria:

Se necesita asistencia técnica para examinar y analizar el sistema tradicional de leyes, costumbres y prácticas que conforman la cultura de Liberia, a fin de determinar su conformidad con la Constitución de Liberia, las normas internacionales y los compromisos contraídos en virtud de tratados.

Programas:

OXFAM está ejecutando, en colaboración con una organización no gubernamental local, un programa cuyo fin es concienciar a los líderes tradicionales sobre las cuestiones de género y las normas internacionales de derechos humanos.

22. La población no puede quedar al margen del proceso de reforma legislativa. Persiste la necesidad de impartir educación cívica a fin de que la población tome conciencia y conocimiento de la legislación de Liberia, los compromisos y normas internacionales, etc., y de cómo afectan a su vida cotidiana. Recientemente se han promulgado nuevas leyes relativas a las sucesiones y al delito de violación, pero pocas personas de fuera de la capital conocen su contenido o la repercusión que puedan tener en su vida.

Programas:

Las organizaciones de mujeres, incluida la Asociación de Abogadas de Liberia, piden que se ponga en marcha un programa de divulgación de las leyes y de asistencia jurídica en los condados.

Asistencia necesaria:

Se necesitan asociados donantes para poner en marcha el programa, que aporten recursos y doten de medios a las organizaciones no gubernamentales locales y a las mujeres en los condados.

II. Fin de la impunidad de los delitos cometidos contra la mujer y creación de un entorno de rendición de cuentas, reconciliación y tolerancia: creación de mecanismos judiciales de transición y un sistema judicial que tengan en cuenta las cuestiones de género y prestación de servicios de resarcimiento y rehabilitación a las víctimas

23. Durante el conflicto, en Liberia se cometieron graves crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluidas violaciones sistemáticas y otras formas de violencia sexual, de los que fueron víctimas miles de mujeres y niñas. En febrero de 2006, se estableció una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que inició su actividad en junio de 2006. El propósito general de la Comisión es promover la paz, la seguridad, la unidad y la reconciliación nacionales. La primera actividad emprendida por la

Comisión consistió en contratar personal para que tomara declaraciones y distribuirlo por todos los condados del país. La formación impartida al personal contratado incluyó un componente sobre las cuestiones y perspectivas de género. Se necesitará mucha más formación y asistencia técnica para que las mujeres puedan participar plenamente en este mecanismo judicial de transición. La colaboración con las organizaciones de mujeres y los grupos comunitarios es imprescindible.

Asistencia necesaria:

Se necesitan asociados donantes que aporten recursos y ejecuten programas de formación para impulsar la actividad de la Comisión.

24. Las violaciones y la violencia de género siguen siendo problemas de gran magnitud en Liberia. Los casos de violaciones de mujeres, niñas e incluso bebés están aumentando, pero sólo unos pocos se llevan a juicio. Son muchos los factores que contribuyen a este problema, entre ellos, la escasez de fiscales, la escasez de agentes de policía y el poco respeto que se les tiene, la falta de programas de apoyo a las víctimas, la ausencia de procedimientos de denuncia eficaces y los problemas relativos a la administración de los tribunales y a la programación de las causas judiciales.

Asistencia necesaria:

Apoyo a largo plazo, campañas generales de concienciación en que participen el Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia, las escuelas, los dirigentes comunitarios, los padres, los hijos y los hermanos, para poner fin a los delitos cometidos contra la mujer y crear un entorno de rendición de cuentas y tolerancia.

Se necesita el apoyo de los donantes para la creación “unidades de protección de la mujer y el niño” en las comisarías de la Policía Nacional de Liberia y su ulterior ampliación a los condados.

Se necesita asistencia técnica para crear un sistema de tramitación de denuncias eficaz e impartir formación al respecto a la policía.

Programas:

El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo está preparando un plan nacional de lucha contra la violencia de género.

La American Bar Association tiene previsto ejecutar un proyecto para la creación de centros de apoyo a las víctimas de la violencia de género.

Pacific Architects and Engineers está ejecutando un programa para mejorar los procedimientos de administración de los tribunales.

Pacific Architects and Engineers está ejecutando un programa de formación para taquígrafos judiciales. El Consorcio Internacional de Asistencia Letrada tiene un programa complementario de formación de nuevos taquígrafos judiciales, en el que participan mujeres.

El Consorcio Internacional de Asistencia Letrada está ejecutando un programa de formación para fiscales en materia de derechos humanos, incluidas las cuestiones de género.

25. En 2005 se promulgó una nueva ley sobre el delito de violación, por la que se amplió la definición tradicional de la violación para dar cabida a diversas violaciones sexuales que antes no se consideraban como tales. La nueva ley impone

penas graves a la violación por dos personas o más que consideran un delito grave que no admite fianza. En 2003, se promulgó la Ley por la que se regula la devolución de propiedades y se establecen los derechos de sucesión de los cónyuges en los matrimonios de derecho y consuetudinarios. Esta ley prohíbe el pago obligatorio de un precio por la novia, la imposición a la esposa del trabajo forzoso y los matrimonios no consentidos o forzosos. Las mujeres casadas conforme al derecho civil actualmente pueden heredar tierras y bienes. Es indispensable que se divulguen ampliamente la información y los derechos contenidos en estas leyes. Los programas de formación destinados a sensibilizar a los participantes acerca del contenido de las leyes y fomentar su cumplimiento efectivo deberían estar dirigidos a un público amplio, que incluya no sólo a las mujeres, sino también a los jueces, los fiscales, los abogados defensores, los abogados que se dedican a la práctica privada, la policía, los estudiantes de derecho, etc.

Asistencia necesaria:

Fomento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales locales mediante programas de formación de instructores y aportación de recursos para la divulgación del contenido de las leyes.

26. La acumulación de causas pendientes en los juzgados es enorme. Ante este problema y el aumento de los casos de violación, se ha propuesto crear un sistema de tribunales especiales para el enjuiciamiento rápido de los delitos de violación y violencia de género. Sudáfrica, que, según se dice, tiene uno de los mayores índices de violaciones del mundo, estableció en 2003 tribunales especiales para los casos de violación, con fiscales y jueces con una capacitación especial, en los que se logran más condenas que en los tribunales ordinarios. Se consideró que podría ser beneficioso para Liberia entablar contactos con Sudáfrica y otros países en lo relativo al establecimiento de tribunales especiales para los casos de violación, para determinar si esa medida podría funcionar en Liberia.

III. Rehabilitación y reforma de la infraestructura, las instituciones (incluidas las condiciones de dotación de personal y servicio) y los procedimientos judiciales para mejorar la participación de la mujer y su acceso a la justicia

27. La necesidad de aumentar los conocimientos jurídicos básicos de la población en toda Liberia es patente, sobre todo en los condados. Podría recurrirse a un programa de asistentes jurídicos o parajuristas para la divulgación de información sobre los derechos, las leyes, la reparación de agravios, la forma de obtener asistencia letrada, etc. En los condados más remotos hay redes de mujeres que están bien integradas en las comunidades a las que se podría impartir capacitación como asistentes jurídicos o parajuristas. Sudáfrica y Kenya hablaron del éxito de los programas de asesoramiento parajurídico en sus países y de las oficinas de asistencia parajurídica, que ayudan a los ciudadanos a conocer sus derechos y entender lo que suponen. Muchas personas de las zonas rurales desconocen sus derechos y tienen la idea de que el Gobierno está al servicio únicamente de la élite. Podrían examinarse los programas de asistencia jurídica y parajurídica de Sudáfrica, Kenya y otros países de la región africana a fin de determinar las mejores prácticas y su posible aplicación en Liberia.

Asistencia necesaria:

Se necesitan asociados donantes para poner en marcha el programa, que aporten recursos y doten de medios a las mujeres en los condados.

Programas:

Las organizaciones de mujeres, incluida la Asociación de Abogadas de Liberia, piden que se ponga en marcha un programa de divulgación de las leyes y de asistencia jurídica en los condados.

28. Los procedimientos alternativos de solución de controversias son otra alternativa al sistema judicial oficial, en particular en las zonas rurales. Algunas controversias, como las relativas a las tierras, al comercio o a desavenencias tribales se prestan especialmente a la mediación o el arbitraje. La creación de cauces alternativos para la solución de controversias debe ir acompañada de programas que eduquen e informen a la población sobre cómo utilizar esos mecanismos. Sudáfrica cuenta con una excelente red de “centros de justicia compensatoria” en todos los núcleos urbanos y en muchas comunidades rurales, que contribuyen a que las controversias se resuelvan fuera de los tribunales. Deberían estudiarse y analizarse esos centros, así como otros mecanismos alternativos de la solución de controversias, con miras a determinar las mejores prácticas y su posible aplicación en Liberia.

IV. Fomento del empleo y de la formación especializada de mujeres juezas, fiscales y abogadas (incluso abogadas defensoras) y educación y asistencia jurídica a las ciudadanas

29. En Liberia hay una escasez general de jueces, fiscales, abogados defensores y abogados dedicados a la práctica privada calificados, tanto mujeres como hombres. La mayoría de los profesionales del derecho calificados trabajan para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) o para organizaciones no gubernamentales internacionales, así que casi dos millones de liberianos sólo tienen a su disposición a unos 100 abogados. Paliar con urgencia esta escasez de especialistas disponibles es imprescindible para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Asistencia necesaria:

Se necesitan asociados donantes que contribuyan a concertar las medidas convenientes para que aumente el número de fiscales y abogados defensores y se pueda, así, hacer frente a la actual acumulación de causas pendientes y al aumento del número de causas.

Programas:

La UNMIL ha proporcionado fiscales al Ministerio de Justicia temporalmente.

Pacific Architects and Engineers tiene un programa de asesoramiento a fiscales para mejorar su idoneidad.

30. Se necesita asistencia a más largo plazo para mejorar la formación jurídica. Eso incluye la prestación de apoyo a la Facultad de Derecho para que los alumnos reciban una buena educación y preparación, para que puedan ser miembros competentes y productivos de la sociedad liberiana, con medidas concretas como la revisión de los planes de estudios, el refuerzo del cuerpo docente con profesores de derecho con experiencia, la ampliación de la biblioteca, el aumento del material didáctico o de referencia, la concesión de becas completas a los alumnos y alumnas destacados que se comprometan a trabajar luego en los condados remotos, etc.

Además, se propuso la inclusión de las cuestiones relativas a la justicia de género en los planes de estudios universitarios y en los programas de formación del profesorado, a fin de concienciar al cuerpo docente y al alumnado sobre la justicia de género, mediante la colaboración con el Consorcio de Universidades de Liberia.

Programas:

La American Bar Association tiene previsto establecer un centro de asistencia jurídica en el que trabajen estudiantes, adscrito a la Facultad de Derecho Arthur Grimes.

31. En Liberia escasean los libros de derecho. Muchos jueces, fiscales y abogados ejercen su profesión sin ellos. La mayoría de los estudiantes de derecho cursan sus estudios sin libros. En muchos ministerios no se puede consultar la legislación de Liberia y es muy poco probable que en los condados más remotos se pueda tener acceso a ella. Es cierto que se están imprimiendo varias series de libros que se enviarán a Monrovia, pero, además de no ser la solución, una medida así no hace más que perpetuar la idea de que los derechos y las leyes son sólo para la élite. Además de las series limitadas de libros de derecho, el Gobierno de Liberia necesita asistencia para lograr que las leyes se puedan consultar gratuitamente en Internet y se publiquen en formato de DVD.

Asistencia necesaria:

El Gobierno de Liberia necesita asistencia técnica y recursos para lograr que las leyes se puedan consultar gratuitamente en Internet y se publiquen en formato de DVD.

Programas:

La American Bar Association y Pacific Architects and Engineers van a proporcionar varias series de libros de derecho a la Facultad de Derecho, el Ministerio de Justicia, el Parlamento y otras entidades.

32. Además, debería examinarse la repercusión que tienen las Naciones Unidas y otros agentes internacionales en la capacidad nacional. ¿Están los programas de asistencia internacional mermando sin darse cuenta la capacidad nacional al contratar profesionales liberianos, que dejan así de trabajar para el Gobierno y las organizaciones nacionales, y pagarles sueldos más altos de lo que el presupuesto nacional puede permitirse?

V. Colaboración y coordinación entre los asociados regionales e internacionales

33. La Conferencia hizo posible un valioso intercambio de información en relación con los problemas y los avances en materia de justicia de género experimentados por los países vecinos de Liberia y otros países con una historia reciente similar: Sierra Leona, Côte d'Ivoire y el Sudán meridional. Los participantes expresaron su deseo de continuar ese diálogo y abrir una vía permanente de colaboración e intercambio de información en toda la región.

34. En su desarrollo posterior al apartheid, Sudáfrica ha tenido que hacer frente a numerosos problemas y obstáculos, muchos de los cuales solventó con éxito y son similares a los que tiene ahora ante sí Liberia. Sudáfrica viene colaborando tradicionalmente con sus vecinos africanos y tiene programas en Sierra Leona, el Sudán meridional, Zambia, Kenya y Tanzania. Suecia también ha prestado siempre apoyo a muchos países, incluida Sudáfrica, en los ámbitos del desarrollo

relacionado con el género y los programas de lucha contra la violencia de género. Sudáfrica y Suecia, por separado y como copresidentes de la iniciativa “Asociados para promover la justicia de género”, están decididos a proseguir con el proceso de colaboración iniciado en Monrovia. El Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y el UNIFEM se han comprometido a ampliar sus programas en apoyo a los planes nacionales de Liberia para lograr la justicia de género en el país.

35. Hace seis años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), en la que subrayó la importancia de incorporar la justicia de género y la igualdad entre los géneros en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz. En 2001 y 2002, las mujeres liberianas participaron activamente en el proceso de paz y en las iniciativas que culminaron en el Acuerdo General de Paz de 2003. En 2005, las mujeres de Liberia participaron activamente en el proceso electoral y fueron las principales responsables de que saliera elegida una mujer, la primera presidenta mujer de un país africano. Actualmente, las mujeres liberianas participan de forma activa en la gobernanza: además de la presidencia, las mujeres ocupan varias carteras ministeriales importantes. En el presente informe se señalan las prioridades y la asistencia necesaria para facilitar la ardua tarea de lograr la justicia de género y la igualdad entre mujeres, hombres y niños en Liberia.

E. Resultados iniciales de la Reunión

36. Sudáfrica y las Ministras de Justicia y de Género y Desarrollo están estudiando el posible viaje de una delegación de Liberia a Sudáfrica para visitar diversas instituciones, comisiones y centros sudafricanos.

37. El Consorcio Internacional de Asistencia Letrada señaló a la atención de ciertos donantes la necesidad de un programa por el que se proporcionen recursos y se imparta formación a fin de aumentar la capacidad de los asistentes jurídicos y parajuristas en los condados. La idea tuvo una buena acogida entre los donantes.

38. La American Bar Association organizará en Monrovia un seminario de formación sobre la violencia de género.